



MENDOZA, 21 AGO. 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0009739/2018, donde la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, los antecedentes relativos al Acuerdo de Prácticas Profesionales suscripto entre la citada Facultad y SIJMAN S.A., en el marco del convenio aprobado mediante Resolución N° 477/2018-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el presente Acuerdo tiene como objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de Prácticas Profesionales en el ámbito de la citada Empresa, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 1152/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 1 de agosto de 2018,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo de Prácticas Profesionales suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES y SIJMAN S.A.,** en el marco del convenio aprobado mediante Resolución N° 477/2018-C.S., el cual tiene como objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de Prácticas Profesionales en el ámbito de la citada Empresa, en un todo de acuerdo con la normativa vigente, cuyo texto obra en el Anexo I que, con DOS (2) hojas, forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Abog. Víctor Enrique IRÁÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales y Administración  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 478

CONVENIO -CS.  
bt\_Ac.Práct.Prof.SIJMAN



**ANEXO I**

**-1-**



FACULTAD DE CIENCIAS  
POLÍTICAS Y SOCIALES  
U.N.CUYO

**ACUERDO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y SIJMAN S. A.**

Entre la **Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su Decana, **Mgter. Claudia Alejandrina GARCÍA**, en adelante LA FACULTAD y por **SIJMAN S. A.**, en adelante LA ORGANIZACIÓN, con domicilio en calle Montevideo 747 PB Of. B., Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por su presidente **Sr. Gastón Alejandro SUAREZ DUEK**, resuelven celebrar el presente Acuerdo de Prácticas Profesionales entre ambas instituciones y de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de Prácticas Profesionales en el ámbito de LA ORGANIZACIÓN en un todo de acuerdo con la normativa vigente.-----

**SEGUNDA:** Dicha autorización alcanza a aquellos estudiantes que estén en condiciones de cumplir con las Prácticas Profesionales dispuestas como contenido curricular obligatorio de las carreras: Tecnicatura Universitaria en Producción Audiovisual y la licenciatura en Comunicación Social, que se cursan en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales El plazo de duración de cada práctica será fijado de común acuerdo entre las partes.-----

**TERCERA:** Las actividades de los practicantes serán desarrolladas en LA ORGANIZACIÓN la cual designará un responsable.-----

**CUARTA:** Son obligaciones de LA FACULTAD:-----

- Presentar constancia de contratación de un seguro que cubra la actividad de los practicantes.-----
- Informar a LA ORGANIZACIÓN cuando los estudiantes se desvinculen por cualquier motivo de LA FACULTAD y deban ser excluidos del ejercicio de estas prácticas.-----

**QUINTA:** Son obligaciones de los PRACTICANTES:

- Concurrir los días y horarios a convenir, donde se le asignarán las tareas a desarrollar.-----
- Cumplir con las normas que regulan el funcionamiento de LA ORGANIZACIÓN, las normas internas de LA FACULTAD y lo que ellas dispongan acerca del régimen de Prácticas Profesionales.-----
- Guardar confidencialidad respecto a los hechos y personas de las que tenga conocimiento por motivo de su práctica, y cumplir con las normas propias de la ética profesional.-----



Res. N° 478

**ANEXO I**

-2-

**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE CIENCIAS  
POLÍTICAS Y SOCIALES  
U.N.CUYO

**SEXTA:** Son obligaciones de LA ORGANIZACIÓN: -----

- Extender un certificado, al finalizar la práctica, a nombre del practicante donde acredite el cumplimiento de la Práctica Profesional en tiempo y forma y cualquier otra novedad que corresponda informar a LA FACULTAD.-----
- Dar por terminada la Práctica Profesional de aquel estudiante que no cumpliera con las obligaciones previstas en la cláusula quinta o cuyo desempeño fuere calificado como insatisfactorio por sus Supervisores.-----
- Permitir el desarrollo de tareas acordes a la formación académica de los practicantes, que les posibilite adquirir experiencia práctica complementaria a su formación teórica.-----

**SÉPTIMA:** La Práctica Profesional que se autoriza no genera relación laboral alguna entre el practicante y LA ORGANIZACIÓN, tratándose además de una práctica profesional no rentada.-----

**OCTAVA:** Cada practicante será supervisado desde LA FACULTAD por el docente responsable de la Práctica Profesional y desde LA ORGANIZACIÓN, por el profesional idóneo para la supervisión en terreno.-----

**NOVENA:** El presente Acuerdo tendrá vigencia mientras dure el convenio marco. Asimismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de TREINTA (30) días.-----

**DECIMA:** Las partes convienen que cuanto deba ser objeto de pronunciamiento judicial, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Firma por SIJMAN S. A.  
Sr. Gastón Alejandro SUAREZ DUEK

Fecha: 28/05/18

Firma por la Facultad de Ciencias  
Políticas y Sociales  
Decana  
Mgter. Claudia GARCÍA

Fecha: 29/05/18



Abog. Víctor Enrique BAÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales y Administración  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **478**